



Resolución Directoral

11 SEP 2009

FECHA, _____

Pag. 1/3

VISTO: El Memorandum N° 326-2009-E.S.II-1HCHUL-D, de fecha 31 de Agosto del 2009, mediante el cual la Dirección del Hospital Chulucanas, solicita se proyecte la Resolución por la cual se dispone Contratar en forma Temporal al personal Asistencial y Administrativo: Dr. Jorge Enrique AMAYA LÓPEZ, Dr. Pedro Félix VEGA PALOMINO, Dra. Janet Mereedy NIETO AGUADO, Dr. Elias Roberto CHINCHAY HONORIO, Lic. Sonia Aleida RUBIO RUBIO, Luis Antonio ADRIANZEN GARCÍA, Sr. Miguel Angel CRUZ GARCÍA; en plazas presupuestadas, con eficacia del 01 al 30 de Setiembre del 2009.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° y 10°, inciso e), del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Chulucanas, aprobado con R. Ejecutiva Regional N° 1262-2003-GOB.REG.PIURA-PR, establece que uno de los objetivos generales y funcionales del mencionado Hospital es: Lograr la recuperación de la salud y la rehabilitación de las capacidades de los pacientes en condiciones de oportunidad, equidad, calidad y plena accesibilidad en Consultas Externas, Hospitalización y Emergencia; así como gestionar los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos para el logro de sus objetivos y el funcionamiento del Hospital.

Que, el artículo 38, inciso c) Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental, para labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios siempre y cuando sea de duración determinada, este tipo de contrato no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 157-2008/GRP-CR, se aprueba el Cuadro de Asignación de Personal (CAP); Resolución Directoral N° 031-2008/GOB.REG.PIURA-DRSP-HCH-D-UA-EPER que aprueba el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), ambos del Hospital de Chulucanas, Unidad Ejecutora 404 y con Resolución Ejecutiva Regional N° 831-2008/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año 2009;

Que; el Artículo 19 de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 28112, establece que los funcionarios de las entidades del Sector Público competentes para comprometer gastos deben observar, previo a la emisión del acto o disposición administrativa de gasto, que la entidad cuente con la asignación presupuestaria correspondiente. Caso contrario devienen en nulos de pleno derecho;

Que, mediante Informe N° 003-2009-HOSPCHUL-UPE, de fecha 19 de Enero del 2009, la Unidad de Planeamiento Estratégico (Presupuesto), del Hospital de Chulucanas, otorga la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL, de la específica del Gasto 2.1 Contratos a Plazo Fijo para el año 2009, en cumplimiento al Artículo 8° de la Ley Anual de Presupuesto para el año 2009, Ley N° 29289;

Que, a consecuencia de lo solicitado con el documento del Visto y con el sustento técnico legal y administrativo mencionado en los considerandos líneas arriba, se procede a emitir la Presente Resolución por la cual se dispone la Contratación Temporal de los servidores, en la plazas presupuestadas; con eficacia del 01 al 30 Setiembre 2009;

De conformidad con la Ley N° 27657, que aprueba la Ley Ministerio de Salud y su reglamento aprobado con D. S. N° 013-2003-SA, Ley Anual de Presupuesto para el Sector Público para el año 2009, aprobada con Ley N° 29289, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada con Ley N° 28411;



Resolución Directoral

FECHA, 11.1 SEP 2009

Pag. 2/3

Estando a lo solicitado por la Dirección del E.S II-1 Hospital Chulucanas, con la visación de la Unidad de Administración, Equipo de Personal, Asesoría Legal Externa; con la Visación y Aprobación de la mencionada Dirección; y

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 1262-2003/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA y la R. D. N° 313-2009/GOB.REG.PIURA-DRSP-OEGDREH, de fecha 20 de Marzo del 2009, en el cual se me Designa el Cargo de DIRECTOR de Programa Sectorial F-3 del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONTRATAR TEMPORALMENTE, con eficacia del 01 al 30 de Setiembre del 2009, a los siguientes servidores:

- **Dr. Jorge Enrique AMAYA LÓPEZ**, identificado con DNI N° 03385819, de profesión Médico Cirujano, con una Remuneración mensual de **S/. 3,068.03 (Tres mil Sesenta y Ocho con 03/100) nuevos soles**, la misma que estará sujeta a los descuentos de Ley; en la Plaza vacante por **RENUNCIA**, del Titular: Marino Eduardo CÉSPEDES CARO, médico Otorrinolaringólogo I, Nivel N-1.
- **Dr. Pedro Félix VEGA PALOMINO**, identificado con DNI N° 22497348, de profesión Médico Cirujano General, con una remuneración mensual de **S/. 3,068.03 (Tres mil Sesenta y Ocho con 03/100) nuevos soles**, la misma que estará sujeta a los descuentos de Ley; en Plaza Vacante por **RENUNCIA**, del Titular: Roger Edmundo SAGÁSTEGUI ROMAN, Médico Urólogo I, Nivel 1.
- **Dra. Janet Mereedy NIETO AGUADO**, identificada con DNI N° 21562225, de Profesión Cirujano Dentista, con una remuneración mensual de **S/. 939.33 (Novcientos treinta y nueve con 33/100) nuevos soles**; la misma que estará sujeta a los descuentos de Ley; en Plaza vacante por **FALLECIMIENTO**, de la Titular: Ceferina Eloisa VASQUEZ DE VALLADOLID, Cirujano Dentista I, Nivel I.
- **Dr. Elias Roberto CHINCHAY HONORIO**, identificado con DNI N° 32929677, de Profesión Médico Cirujano General, con una remuneración de inicio de **S/. 3,068.03 (Tres mil Sesenta y Ocho con 03/100) nuevos soles**, la misma que estará sujeta a los descuentos de Ley; en Plaza vacante por **RENUNCIA**, del Titular: Tomas VALERA LAZO, Médico I, Nivel N-1.
- **Lic. Sonia Aleida RUBIO RUBIO**, identificada con DNI N° 06445717, de Profesión Enfermera, con una remuneración de inicio de **S/. 939.33 (Novcientos treinta y nueve con 33/100) nuevos soles**; la misma que estará sujeta a los descuentos de Ley; en plaza por **LICENCIA SIN GOCE DE HABER** de la Sra. Patricia Rene CALDERON MENDOCILLA, Enfermera, Nivel 11.
- **Dr. Luis Antonio ADRIANZEN GARCIA**, identificado con DNI N° 10789401, de Profesión Cirujano Dentista, con una remuneración mensual de **S/. 939.33 (Novcientos treinta y nueve con 33/100) nuevos soles**; la misma que estará sujeta a los descuentos de Ley. en plaza vacante por **TERMINO A LA CARRERA ADMINISTRATIVA POR CESE DEFINITIVO POR LIMITE DE EDAD**, del Titular: Carlos Gustavo ARÁMBULO PALACIOS, Cirujano Dentista, Nivel II.



Resolución Directoral

11 SEP 2009

FECHA, _____

Pag. 3/3

- Sr. Miguel Ángel CRUZ GARCÍA, identificado con DNI N° 41529348, de Profesión Técnico en Computación e Informática, con una remuneración de S/. 660.80 (Seiscientos sesenta con 80/100) nuevos soles; la misma que estará sujeta a los descuentos de Ley; en Plaza por LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES, de la servidora Doña: Nelly Cenaida HORNA VILLAVICENCIO, con el Cargo de Contador I, Nivel SPD.

ARTICULO 2°.- Los Contratados no podrán invocar causal alguna para ser Nombrados y/o Contratados en forma permanente, quedando a salvo su derecho para postular a las plazas que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertas en su oportunidad, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

ARTICULO 3°.- El egreso que demande la presente Resolución se afectará a las Específicas del Gasto 2.1.1.3.1.2-Personal Contratado Profesional de la Salud y 2.1.1.1.1.3-Personal Contratado Administrativo, de la Unidad Ejecutora 404- Hospital Chulucanas, Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, Gobierno Regional, del Pliego 457-Gobierno Regional Piura,

ARTICULO 4°.- Hágase de conocimiento al Gobierno Regional Piura, Dirección Regional de Salud Piura, Legajo Personal, Unidades y equipos administrativos e interesados.

Regístrese y Comuníquese.

DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
Dr. Carlos Eduardo Bayona Ubillus
DIRECTOR
C.M.P. 18054



cc. Archivo
CBUJ/CMG/VNG/MSG/jbm
D/LA/As Leg. Ext/EP/Leg..